



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

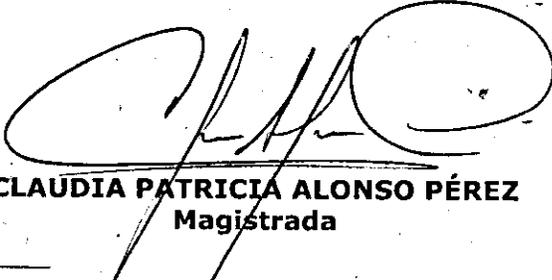
RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2008 00164 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SAÚL LADINO RAMÍREZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
- DAS (SUPRIMIDO) - AGENCIA NACIONAL PARA LA
DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - PAP
FIDUPREVISORA S.A.

Teniendo en cuenta lo indicado en autos del 13¹ y 27² de febrero, 11 de marzo³, 8 de abril⁴ y 10 de julio⁵, de la presente anualidad, se dispone agregar al expediente la prueba documental recaudada personalmente por la suscrita magistrada, en el Archivo General de la Nación, según actas del 11 y 12 de marzo⁶, y 8 de abril⁷ de 2019, quedando a disposición de las partes y sus apoderados por el término de cinco (5) días⁸ para efectos de su contradicción.

No obstante, como se trata de información reservada, tales documentos se anexarán en cuaderno separado bajo el rótulo de RESERVADO, el cual quedará bajo custodia de la suscrita en el despacho, razón por la cual las únicas personas a quienes se autoriza su examen de manera personal en la oficina 505, Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad⁹, son las partes y sus apoderados, acreditados en debida forma, quienes previamente deberán suscribir un documento de confidencialidad y reserva similar al que obra a folios 282-286 y 311-313.

No obstante, se advierte que no será autorizada su reproducción, cualquiera que sea el medio, debido a que la magistrada ponente no tiene competencia para realizar la transferencia de propiedad de la información, tal como lo hiciera el funcionario de la Dirección Nacional de Inteligencia en el documento anexo a las diligencias atrás aludidas, denominado "*TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE INFORMACIÓN ARCHIVO EXTERNO*", el cual señala expresamente respecto de la magistrada en calidad de "SERVIDOR PÚBLICO" que "*Así mismo, el SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia de la información reservada*".

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols. 266-267

² Fols. 273-273

³ Fols. 279-280

⁴ Fol. 310

⁵ Fol. 350

⁶ Fols. 279-287

⁷ Fols. 310-314

⁸ Tal como lo prevé el artículo 289 del C.P.C.

⁹ En horario de atención al público vigente para el momento en que se realice el examen.